



Resolución Municipal N° 013/2009
á, 03 de febrero de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 1337/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 01/2009 del Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios referente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-118794-1-1, referente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", siendo la unidad solicitante el Departamento de Sistemas Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 44/2008, de 26 de noviembre de 2008, adjudicó la "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", a la EMPRESA DE SERVICIOS COMPUTARIZADOS Y APLICACIONES ELECTRONICAS "E.S.C. S.R.L.", representada legalmente por el señor Oscar Paz Severiche.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 74 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, el cual será brindado por la empresa adjudicataria mediante su personal técnico autorizado.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato H.U.M.S.J.D.D. N° 01/2009, por el monto total de: Bs39.960.00.- (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mensualmente Bs3.330.- (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de 12 meses para la gestión 2009, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Oscar Paz Severiche en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS COMPUTARIZADOS Y APLICACIONES ELECTRONICAS "E.S.C. S.R.L.", y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto de la adjudicación del presente servicio recurrente se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 482/2008 de 01 de octubre de 2008, que instruye a la Administración del Hospital Municipal San Juan de Dios a través del Departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de de la Gestión 2009, la partida presupuestaria 24120 y monto Bs78.800.-, para contar con el financiamiento asegurado para la contratación y ejecución de cada uno de los servicios en la gestión 2009.

Que, la Empresa adjudicada de SERVICIOS COMPUTARIZADOS Y APLICACIONES ELECTRONICAS "E.S.C. S.R.L.", representada por el señor Oscar Paz Severiche, como adjudicatario de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato H.U.M.S.J.D.D. N° 01/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 03 de febrero de 2009 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 01/2009 del Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios, por el monto total de: Bs39.960.00.- (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mensualmente Bs3.330.00.- (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de 12 meses para la gestión 2009, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", a suscribirse entre los señores: Oscar Paz Severiche en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS COMPUTARIZADOS Y APLICACIONES ELECTRONICAS "E.S.C. S.R.L.", y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE